

COLEGIO UNION EUROPEA I.E.D.

NIT - 830.020.653-6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 004

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 23/04/2025

Elaboró: ejcv

Revisó:

Aprobó: SCO

Pág. 1

El COLEGIO UNION EUROPEA I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2025 se programaron recursos para Realizar el mantenimiento de Bombas de presión de agua potable en desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTÁ cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO UNION EUROPEA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 13 de fecha 15/11/2024.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

Elaborado en As Financiero ZXY



En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnico	Habilita / No habilita
Calificación económica	70
Calidad, Garantía y Especificaci	30

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 70 puntos: Se asignarán 70 puntos al proponente que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial de las ofertas válidas y a los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = [A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto] / n$$



Donde:

M = Media aritmética

A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas

Pto = Valor del Presupuesto oficial

n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la fórmula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a. Para valor por debajo de la media:

$PEi = \text{Puntaje máximo} * Vp / V$

b. Para valor por encima de la media:

$PEi = \text{Puntaje máximo} * V / Vp$

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada

V = Valor inferior más cercano a la Media

Vp = Valor total de la propuesta evaluada

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- 1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- 2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- 3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidadas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Bombas de presión de agua potable, verificando que su funcionamiento sea correcto. Inspección, Limpieza y lubricación, sustitución de componentes. Incluyendo los repuestos requeridos.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Realizar el mantenimiento del sistema de Bombas de presión de agua potable, verificando que su funcionamiento sea correcto, en caso de que se presente una desviación de las condiciones de operación normales se debe programar las actividades correctivas correspondientes. Realizar el Mantenimiento preventivo programado, Inspección, Limpieza y lubricación, sustitución de componentes. Realizar el Mantenimiento correctivo al tablero de control, bomba, motor, tanque hidroacumulador, con el fin de corregir fallas, reemplazando y sustituyendo las piezas dañadas. Incluyendo los repuestos requeridos.	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 2.800.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 012 de fecha 02/04/2025 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de fecha 02 abril 2025

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

- Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 004

Fecha: 23/04/2025

Elaboró: ejcv

Revisó:

Aprobó: SCO

Pág. 5

5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web <http://redam.gov.co/>
11. Certificado de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija.

6.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación. Debe acreditar como mínimo dos certificaciones de actividades realizadas iguales o similares. El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

- 7.1. **Publicación de la invitación:** 23 de abr 2025 en el portal SECOP II
- 7.2. **Observaciones a la invitación:** 24 de abr 2025 hasta las 04:00 p.m. en el portal SECOP II
- 7.3. **Respuesta de las observaciones:** 24 de abr 2025 .
- 7.4. **Entrega de propuestas:** 25 de abr 2025 en el portal SECOP II, el cual se publicará en la página WEB de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).
- 7.5. **Evaluación preliminar:** 28 de abr 2025
- 7.6. **Subsanar documentos:** 29 de abr 2025
- 7.7. **Calificación definitiva:** 30 de abr 2025
- 7.8. **Publicación de evaluación:** 30 de abr 2025 en el portal SECOP II
- 7.9. **Observaciones a la evaluación:** 02 de may 2025
- 7.10. **Suscripción del contrato:** 05 de may 2025

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

En la página web de SECOP II. El COLEGIO UNION EUROPEA I.E.D. tiene su sede principal en TRANSV 18G # 63D-09 SUR, correo electrónico cedunioneuropea19@educacionbogota.edu.co teléfono 6017658390. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en el portal SECOP II.

9.- Observaciones:

VISTA TECNICA EL DIA 24 DE ABRIL A LAS 10:00 A.M , UNICAMENTE.

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

BOGOTÁ, abril 23 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 004

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 23/04/2025

Elaboró: ejcv

Revisó:

Aprobó: SCO

Pág. 6

SULMA CIFUENTES OROZCO
Rectora-Ordenadora del gasto

Elaboró: EDGAR JOSE CAMARGO VASQUEZ